



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

Oficio circular 401.6C.1/2021/02

**TITULARES DE LAS COORDINACIONES NACIONALES,
DIRECCIONES DE CENTROS INAH, DIRECCIONES DE MUSEOS
Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, Y ADMINISTRADORES DE LOS
CENTROS DE TRABAJO EN EL INAH
P R E S E N T E S.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, fracción VIII, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; Artículo primero, segundo párrafo y 61 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título segundo, Capítulo V, numeral 89 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; se les reitera que, los vehículos propiedad del Instituto así como arrendados por el mismo, son exclusivamente para las funciones inherentes de cada área a la que fueron asignados, por lo cual al término de la jornada laboral deberán permanecer bajo resguardo en el inmueble del Centro de Trabajo.

En caso de que se requiera el uso de algún vehículo operativo fuera de horario laboral para el cumplimiento de alguna comisión o actividad relacionada con las funciones propias del INAH encomendada por el Titular de la Unidad Administrativa, los usuarios deberán contar con la autorización debidamente firmada por dicho Titular, en la que describa:

1. Nombre y cargo del personal comisionado;
2. Comisión o actividad encomendada;
3. Vigencia de la comisión o actividad encomendada;
4. Características del vehículo (tipo, placas, modelo) sujeto al uso para realización de la comisión o actividad encomendada.

Sin más, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ANTROP. PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

C.c.p. Antrop. Diego Prieto Hernández. Titular de la Dirección General del INAH.
Dra. Aida Castilleja González. Titular de la Secretaría Técnica.

LETG/KPRM

Carretera México-Toluca, s/n, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 06600
Tel: 55 5349 4100 ext. 400702 www.inah.gob.mx

